La Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante sentencia del 3 de octubre de 2025 correspondiente al caso Zapata vs. Colombia, declaró la responsabilidad internacional del Estado colombiano por las violaciones de derechos humanos cometidas contra Jesús Ramiro Zapata, docente, sindicalista y defensor de derechos humanos asesinado el 3 de mayo de 2000 en Segovia, Antioquia, así como por las afectaciones sufridas y del profundo impacto que ha tenido en sus familiares.

En cumplimiento de esta decisión, el Estado de Colombia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Alcaldía de Segovia y la Gobernación de Antioquia difunde el texto *íntegro* del Fallo.

Jesús Ramiro Zapata dedicó su vida a la educación y a la defensa incansable de la dignidad humana. Desde 1978 ejerció la docencia con una profunda vocación pedagógica, orientada a construir espacios de sabiduría, esperanza y formación para niñas, niños y jóvenes en Antioquia. Como destacado líder sindical en la Asociación de Institutores de Antioquia, integrante y fundador del Comité de Derechos Humanos de Segovia y del Nordeste Antioqueño e integrante del Colectivo Semillas de Libertad, encarnó con firmeza y humanidad la protección de su comunidad y el reclamo por la verdad y la justicia. Su memoria trasciende hoy como un legado vivo de amor por la enseñanza, compromiso social y defensa inquebrantable de la vida en Colombia.

Consulta el texto completo de la sentencia aquí: https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_569_esp.pdf